

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 0029 DEL 02-12-2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado en su Plan de Desarrollo ha considerado la ampliación de formación a nivel posgradual, para prestar mejor atención a la formación integral de sus profesionales egresados y de otros profesionales de la región.
2. Que la Institución ha planteado como objetivo desde su Proyecto Educativo Institucional, formar integralmente profesionales en los distintos campos del conocimiento, mediante la oferta de pregrados y posgrados, en coherencia con la misión y visión institucional, acordes a las necesidades y expectativas del entorno.
3. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, Artículo 18, la Institución Universitaria de Envigado está facultada para adelantar programas de posgrado en el nivel de especialización.
4. Que de conformidad con el Estatuto General, Acuerdo 013 de 2016, artículo 14 numeral 2, el Consejo Directivo está facultado para definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
5. Que bajo el liderazgo del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales se diseñó el programa de Especialización en Psicología Clínica, de alto interés e impacto para la comunidad educativa y el área de influencia de la Institución, siguiendo el procedimiento institucional para la gestión de programa académicos.
6. Que el Consejo de Facultad, según actas 05 del 11 de marzo de 2019 y 28 del 20 de octubre de

2020, previo análisis del estudio de factibilidad, evaluó el proyecto de creación del programa de Especialización, conforme a los términos establecidos en la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015 (1330 de 2019), considerándolo pertinente y solicitando hacer trámite al Comité Central Curricular y Comité Financiero para lo de su competencia.

7. Que según las actas del Comité Central Curricular 04 del 8 de marzo de 2019 y 11 del 6 de noviembre de 2020, Comité Financiero 11 del 25 de noviembre de 2020 y Consejo Académico 06 del 11 de abril de 2019 y 16 del 12 de noviembre de 2020, se avaló la factibilidad del proyecto de creación, previa verificación del cumplimiento de las condiciones definidas institucionalmente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar la creación del programa de Posgrado, del nivel de Especialización, para ser desarrollado en la sede de la Institución y en Municipios Circunvecinos con quienes pueda establecerse convenios de ampliación de cobertura, con una duración de dos semestres académicos, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y con el título que otorga y número de créditos que se indica:

Denominación del Programa	Especialización en Psicología Clínica
Título que otorga:	Especialista en Psicología Clínica
Nivel del programa:	Posgrado
Nivel del Posgrado	Especialización
Duración:	2 semestres
Créditos Académicos	26
Jornada:	Única
Metodología:	Presencial
Campo amplio:	Ciencias Sociales
Campo específico:	Ciencias Sociales y del Comportamiento
Campo detallado:	Psicología

Artículo Segundo: Facúltese al Rector para realizar las acciones que demande, el trámite de solicitud del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional y la puesta en marcha del programa una vez se obtenga el registro calificado.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **02-12-2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GEORGE EDWIN HERRERA PORTELA
DECANO DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO (e)



Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ



JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO



Aprobó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO